

FRESIA, 29 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Ord.N°377 de fecha 09/12/2.020 de la Encargada del Programa Residencia Familiar que se adjuntan.
2. El D.F.L.(I)3.063/1.980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L.N°18.620 de 1987, "Nuevo Código del Trabajo";
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1.980 "Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
4. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región Los Lagos, de fecha 01/11/2.016, que proclama Alcalde según el Art.127, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5° El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13/05/2019, que aprueba el orden de Subrogancia para el Cargo de Secretario Municipal.
- 6° El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04/04/2.019, que Nombra Director Titular para la Unidad de Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, se debe reintegrar fondos por la suma de **\$631.800.-** (Seiscientos treinta y un mil ochocientos pesos), a la entidad Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas por saldos correspondientes a Programa Residencia Familiar.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el reintegro de dinero por la suma de **\$631.800.-** por concepto de saldo Programa Residencia Familiar.
2. **CANCELESE**, a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT.: 60.908.000-0**, la suma de **\$631.800.-** (Seiscientos treinta y un mil ochocientos pesos).
3. **IMPUTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 2140901 Residencia Familiar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A LA UNIDAD DE FINANZAS Y ARCHIVESE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/AOS/GFG/VOC/jpp.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE